



ANUNCIO

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE LA ESCALA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN EXCEPCIONAL. RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (R-541/2019) DE 10 DE MAYO (BORM nº. 110, DE 15 DE MAYO). ANUNCIA EL ACUERDO SOBRE CORRECCIÓN DE ERRORES DE RECLAMACIONES PRESENTADAS AL SEGUNDO EJERCICIO.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1.3 del Anexo I de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-541/2019) de 10 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 2 plazas de la Escala de Gestión Universitaria de la misma, mediante el sistema de consolidación excepcional (BORM nº. 110, de 15 de mayo) este Tribunal, en fecha 30 de julio de 2020 procedió a publicar en la aplicación Convocum su acuerdo de 29 de julio de 2020 sobre las reclamaciones presentadas al segundo ejercicio.

Advertido error en dicho acuerdo, el Tribunal en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2020 procede a su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice:

- I. Desestimar las reclamaciones presentadas por los opositores que se indican en el Anexo I.
- II. Estimar las reclamaciones presentadas por los opositores que se indican en el Anexo II.
- III. Anular las preguntas, número 10 del supuesto Tipo 01, y número 11 del supuesto Tipo 02.
- IV. Hacer uso de las preguntas de reserva de los supuestos Tipo 01 y Tipo 02.
- V. Modificar la plantilla de respuestas correctas del supuesto Tipo 01, pregunta número 5, que se dio por correcta la opción C, cuando la opción correcta es la B, y proceder a la corrección del ejercicio.
- VI. Respecto a incidencias relativas a posibles olvidos en la cumplimentación del tipo de supuesto en la hoja oficial de respuestas, en el momento actual resulta imposible adoptar ningún tipo de resolución sobre las mismas, puesto que las hojas oficiales de examen están separadas de sus cabeceras, siendo por tanto anónimas. La atención de cualquier incidencia en este sentido supondría la ruptura de dicho anonimato.

En este sentido el Tribunal recuerda que tanto en las instrucciones publicadas para la realización del segundo ejercicio, como en las instrucciones leídas a los opositores por el personal colaborador, antes de la realización del ejercicio, y con posterioridad a su finalización, así como en las instrucciones de la contraportada del cuadernillo del ejercicio, respecto de las que se dejó un tiempo para su lectura, recordando este aspecto antes de la misma, se ha incidido mucho sobre esta cuestión.





Debe decir:

- I. Desestimar las reclamaciones presentadas por los opositores que se indican en el Anexo I.
- II. Estimar las reclamaciones presentadas por los opositores que se indican en el Anexo II.
- III. Anular las preguntas, número 4 y número 10 del supuesto Tipo 01, y número 11 del supuesto Tipo 02.
- IV. Hacer uso de las preguntas de reserva de los supuestos Tipo 01 y Tipo 02.
- V. Modificar la plantilla de respuestas correctas del supuesto Tipo 01, pregunta número 5, que se dio por correcta la opción C, cuando la opción correcta es la B.
- VI. Modificar el valor asignado a cada pregunta del supuesto Tipo 01 pasando de: 1,250 puntos a: 1,3637 puntos.
- VII. Modificar la puntuación negativa de las respuestas incorrectas del supuesto Tipo 01 de: $1,250/5=0,2500$ puntos, a razón de $1,3637/5=0,2727$ puntos, y proceder a la corrección del ejercicio.
- VIII. Respecto a incidencias relativas a posibles olvidos en la cumplimentación del tipo de supuesto en la hoja oficial de respuestas, en el momento actual resulta imposible adoptar ningún tipo de resolución sobre las mismas, puesto que las hojas oficiales de examen están separadas de sus cabeceras, siendo por tanto anónimas. La atención de cualquier incidencia en este sentido supondría la ruptura de dicho anonimato.

En este sentido el Tribunal recuerda que tanto en las instrucciones publicadas para la realización del segundo ejercicio, como en las instrucciones leídas a los opositores por el personal colaborador, antes de la realización del ejercicio, y con posterioridad a su finalización, así como en las instrucciones de la contraportada del cuadernillo del ejercicio, respecto de las que se dejó un tiempo para su lectura, recordando este aspecto antes de la misma, se ha incidido mucho sobre esta cuestión.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

José Reche Alonso

Documento firmado electrónicamente.



ANEXO I

Reclamaciones desestimadas

Donde dice:

| DNI del Reclamante | Nº de Supuesto | Número de Pregunta | Acuerdo del Tribunal |
|--------------------|----------------|--------------------|--|
| 4*4**951 | 01 | 4 | Desestimar: El artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no deja lugar a dudas respecto a la única respuesta correcta. |
| *4*35*62 | 01 | 4 | Desestimar: El artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no deja lugar a dudas respecto a la única respuesta correcta. |
| *75*7*01 | 02 | 9 | Desestimar: El artículo 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no deja lugar a dudas respecto a la única respuesta correcta. |
| *75*7*01 | 02 | 10 | Desestimar: El puesto de trabajo que desempeña D ^a . Susana en el momento de solicitar el permiso, no deja lugar a dudas sobre su jornada laboral. Del mismo modo el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no deja lugar a dudas respecto a la única respuesta correcta. |
| 4*4*9*48 | 04 | 5 | Desestimar: El artículo 25 de Reglamento de convocatoria, evaluación y actas, de la Universidad de Murcia, no deja lugar a dudas respecto a la única respuesta correcta. |

Debe decir:

| DNI del Reclamante | Nº de Supuesto | Número de Pregunta | Acuerdo del Tribunal |
|--------------------|----------------|--------------------|--|
| *75*7*01 | 02 | 9 | Desestimar: El artículo 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no deja lugar a dudas respecto a la única respuesta correcta. |
| *75*7*01 | 02 | 10 | Desestimar: El puesto de trabajo que desempeña D ^a . Susana en el momento de solicitar el permiso, no deja lugar a dudas sobre su jornada laboral. Del mismo modo el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no deja lugar a dudas respecto a la única respuesta correcta. |
| 4*4*9*48 | 04 | 5 | Desestimar: El artículo 25 de Reglamento de convocatoria, evaluación y actas, de la Universidad de Murcia, no deja lugar a dudas respecto a la única respuesta correcta. |



ANEXO II

Reclamaciones estimadas

Donde dice:

| DNI del Reclamante | Nº de Supuesto | Número de Pregunta | Acuerdo del Tribunal |
|--------------------|----------------|--------------------|--|
| 4*4**951 | 01 | 5 | Estimar: La opción correcta es la B y no la C. |
| *4*35*62 | 01 | 5 | Estimar: La opción correcta es la B y no la C. |
| 2**1*714 | 01 | 5 | Estimar: La opción correcta es la B y no la C. |
| *8*8*269 | 01 | 5 | Estimar: La opción correcta es la B y no la C. |
| *4*01*34 | 01 | 5 | Estimar: La opción correcta es la B y no la C. |
| 4**58*89 | 01 | 5 | Estimar: La opción correcta es la B y no la C. |
| 7*5*0*94 | 01 | 5 | Estimar: La opción correcta es la B y no la C. |
| *4*35*62 | 01 | 10 | Estimar: Se anula la pregunta. Ninguna de las opciones es correcta. |
| 2**1*714 | 02 | 11 | Estimar: Se anula la pregunta. Ninguna de las opciones es correcta. |
| *8*9*905 | 02 | 11 | Estimar: Se anula la pregunta. Ninguna de las opciones es correcta. |

Debe decir:

| DNI del Reclamante | Nº de Supuesto | Número de Pregunta | Acuerdo del Tribunal |
|--------------------|----------------|--------------------|--|
| 4*4**951 | 01 | 4 | Estimar: Se anula la pregunta. Ninguna de las opciones es correcta. |
| *4*35*62 | 01 | 4 | Estimar: Se anula la pregunta. Ninguna de las opciones es correcta. |
| 4*4**951 | 01 | 5 | Estimar: La opción correcta es la B y no la C. |
| *4*35*62 | 01 | 5 | Estimar: La opción correcta es la B y no la C. |
| 2**1*714 | 01 | 5 | Estimar: La opción correcta es la B y no la C. |
| *8*8*269 | 01 | 5 | Estimar: La opción correcta es la B y no la C. |
| *4*01*34 | 01 | 5 | Estimar: La opción correcta es la B y no la C. |





| DNI del Reclamante | Nº de Supuesto | Número de Pregunta | Acuerdo del Tribunal |
|--------------------|----------------|--------------------|--|
| 4**58*89 | 01 | 5 | Estimar: La opción correcta es la B y no la C. |
| 7*5*0*94 | 01 | 5 | Estimar: La opción correcta es la B y no la C. |
| *4*35*62 | 01 | 10 | Estimar: Se anula la pregunta. Ninguna de las opciones es correcta. |
| 2**1*714 | 02 | 11 | Estimar: Se anula la pregunta. Ninguna de las opciones es correcta. |
| *8*9*905 | 02 | 11 | Estimar: Se anula la pregunta. Ninguna de las opciones es correcta. |

Firmante: JOSE RECHE ALONSO - Fecha/hora: 22/09/2020 14:23:36 - Puesto/Cargo: JEFE DE AREA DE GESTIÓN ACADÉMICA (UNIVERSIDAD DE MURCIA) - Emisor del certificado: CN=SIA SUBD1, SERIALNUMBER=A8273282, OU=QUALIFIED CA, O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA C=ES



Código seguro de verificación: RUxFMs9j-75uNbj8c-f7TnN/Mv-9PDcy/TL

COPIA ELECTRÓNICA - Página 5 de 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>